

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

**“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”**

**ACUERDO N° 113.**- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**ACORDARON:** I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente y el Ing. GUILLERMO EDUARDO RODRIGUEZ, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO PÚBLICO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Poder Judicial - Provincia de San Luis

Superior Tribunal de Justicia

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**  
**MENDOZAS**

En la ciudad de San Luis, a veintiséis días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 534, ciudad de San Luis, representado en este acto por el Dr. Horacio G. Zavala Rodríguez, Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra el ingeniero Guillermo Eduardo Rodríguez, Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo, MP/Nº. 2589, fijando domicilio en calle Bases de la Constitución Nº 77, de la ciudad de San Luis, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato por Servicios de Seguridad e Higiene, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Contratado se obliga a cumplir con las tareas de Planeamiento, Coordinación y Supervisión Integral en materia de Seguridad e Higiene, en todas las dependencias del Poder Judicial, tanto en la Primera, como en la Segunda y Tercera Circunscripción.

**SEGUNDA:** El Contratado cumplirá con la carga horaria establecida en el Art. 7 del decreto 1338/96 de la SRT.

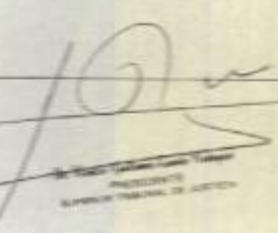
**TERCERA:** El contratante abonará por el servicio la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y dos (\$ 16.242,00) mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, a mes vencido. El precio de la locación se ajustará en función de los incrementos salariales que se otorguen a los agentes del Poder Judicial.

**CUARTA:** El Presente contrato tendrá vigencia por un período de UN (1) AÑO, y comenzará a regir desde el día 01 de Marzo de 2016.

**QUINTA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato, para lo cual deberán comunicarlo fehacientemente a la otra parte con 30 días de anticipación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

**SEXTA:** El contratado deberá presentar mensualmente, al Superior Tribunal de Justicia, un informe con el diagnóstico de la situación en materia de Higiene y Seguridad, señalando las medidas y acciones a ejecutar para que los mismos se ajusten a su cometido. Este deber de

  
ING. GUILLERMO E. RODRIGUEZ  
Especialista Seguridad e Higiene  
en el Trabajo  
MP Nº 2589  
Res. Tribunal de Justicia  
SRT 75

  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

informar se extenderá a la preparación de los pliegos y/o presupuestos de los trabajos a realizar.

**SEPTIMA:** En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los veintiséis días del mes de Febrero de 2016.-

  
JAIME RODRIGUEZ  
Código de Seguridad e Higiene  
Actividad en el Trabajo  
N.º 2559  
Ruso, Técnico Medio Ambiente  
C.P. 19

  
PRESIDENTE  
QUINTA TRIBUNAL DE JUSTICIA

SESIONES E COMPROMISOS  
Código de Seguridad e Higiene  
Actividad en el Trabajo  
N.º 2559  
Ruso, Técnico Medio Ambiente  
C.P. 19